

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6951

AUTORIA: CONCEJAL DORIYS L. ARKWRIGHT
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-

VISTO:

La sugerencia propuesta oportunamente de imponer el Nombre de MENOLDO NAZARENO DIAZ, a la calle N° 337 en el tramo que va desde vías del Ferrocarril, Avenida España, en dirección Este hasta Ruta N° 95 de esta ciudad, la cual carece de denominación; y

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria de la persona mencionada hace menester este reconocimiento en vida, atendiendo a la actividad cultural prolífica del artista, cuyo bagaje se perpetuara en la Cultura del Chaco y la Argentina;

Que la vida del dibujante, iniciada en Santiago del Estero un 24 de agosto de 1919, y desarrollado desde su adolescencia en esta ciudad (a los 16 años), donde comenzó con sus trabajos primeramente en un almacén de ramos generales, como retocador de negativos, positivos e iluminación en aquella "Casa Luz" (hoy desaparecida), donde comienza a gestarse el dibujante a lápiz a través del retrato de amigos, no sin antes incursionar también como ejecutante de guitarra y cantor;

Que fue uno de los iniciadores del teatro del Pueblo (1949), donde en su primera función MENOLDO estuvo a cargo del conjunto de baile y música;

Que también es digno destacar su afición al fútbol que lo practicaba en las divisiones inferiores del Club Central Norte (hoy General Belgrano). Que en su vida profesional, luego de pasar por la Empresa Roimeser, es contratado por la casa de fotografía "El Progreso" como retocador y dibujante de retratos y es en este trabajo donde MENOLDO pule su técnica, hasta encontrar su destino como grabador de imágenes;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6951

Que la especialización del maestro es la carbonilla y pastel, destacándose de sobremanera en el dibujo del rostro aborigen de las Etnias Qom, Mocovi y Wichis –Tobas y Matacos-, pero con una loable diferencia que lo eleva por sobre otros, que es no solamente reflejar los rasgos fisonómicos, sino también la filosofía y el estado de ánimo de aquel originario que MENOLDO conoció, lo amó y lo perpetuó a través de sus obras, como reconocimiento a la raíz propia del pueblo del Chaco, obras que lo llevaron a exponer en diversos lugares: Como la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (1995), donde expusiera "El Rostro del Impenetrable", a través de obras como: TODAXAIC, TALQAI, CALOYI, NOTOIYI, MAXAMA y otras, donde resultara también merecidamente homenajeado;

Que además de los precedentemente aludido, efectuó exposiciones y fue homenajeado en el Honorable Congreso de la Nación (1995), en "Abril Cultural" (Salta 1997), Centro Club Mecenas (Corrientes 1998). Marechal (Chaco 1998). Feria Mundial de Artesanías Aborígenes (Santa Fe 2000), Casa de la Cultura (Sáenz Peña 2001), Casa del Chaco (Buenos Aires 2001), Complejo Termal (Sáenz Peña 2003), Ferichaco (2003), fue declarado por la Honorable Cámara de Diputados del Chaco, Patrimonio Cultural de la Provincia del Chaco. En el 2009 la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, efectúa Resolución de Reconocimiento a la trayectoria del maestro. Las obras de este inigualable artista fueron expuestas en países como Yugoslavia, España, Bulgaria, Checoslovaquia, Alemania y muchos otros;

Que habiendo contraído enlace con LUPA ESPINDOLA (1955), deviniendo de dicha unión una hija: MONICA GRACIELA, esta etapa de su vida la transita como vecinos de esta ciudad, perfilando en su camino como grabador de rostros, encuentra las cimientos también para su elevada labor;

Que de acuerdo a los antecedentes enunciados, se está ante una trayectoria de vida exuberante en lo artístico, siendo por adopción hijo de esta tierra y en este contexto resulta como una exigencia la posibilidad de su recuerdo en el nombre de una arteria de esta ciudad;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de Noviembre de 2010, según consta en el Acta N° 1246, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 10 del Legajo N° 122/10 de la Secretaría del Cuerpo y en particular, sustituye un término en el 1er. Considerando del Proyecto de origen, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6951

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: IMPONER con el Nombre de MENOLDO NAZARENO DIAZ, a la Calle N° 337, tramo que va desde las vías del Ferrocarril, Avenida España en dirección Este, hasta la Ruta N° 95 de esta ciudad, la cual carece de denominación y resultaría un justo reconocimiento a la trayectoria del inigualable artista.-

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente Norma, a los familiares Residentes en esta ciudad.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 NOVIEM. 2010.-

HECTOR H. MARTINEZ

LUIS ALBERTO PECHE

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL